

RADICADO: 2019 - 00316

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en el presente proceso el auxiliar de la justicia designado por el despacho como Curador Ad-litem de la parte demandada, Elebia Herrera Valderrama, ha manifestado aceptar dicha designación; sin embargo no ha podido contestar la demanda al o tener el traslado respectivo de la demanda.

Armenia Q, Septiembre 29 de 2020

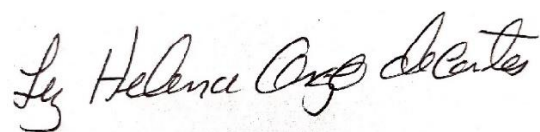
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Septiembre Treinta de Dos Mil Veinte

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado como Curador Ad-litem de la demandada, Elebia Herrera Valderrama, manifiesta aceptar el cargo a el conferido y solicitando el traslado de la demanda, a efectos de dar contestación a la misma, se ordena el envío, al correo electrónico de dicho profesional, de dicha documentación, debiéndose realizar ello en forma inmediata a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

Los términos le empezaran a correr una vez se tenga certeza del envío de los mismos por el Centro de Servicios.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Nº 104 de hoy, 01 de Octubre de 2020. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--